

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0017337 -SDQS No: 5328062025

A los 10 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016353 -SDQS No: 4986042025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015125
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0015125**.

Constancia de desfijación

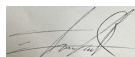
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC
 Cra 10 No. 26-51 piso 8
 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
 Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
 Bogotá D.C





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0015125

Doctora

CLAUDIA COLLANTE

Alcaldesa Local de Tunjuelito

Alcaldía Local de Tunjuelito

cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Diagonal 50 A # 18 – 48 Sur, Barrio San Carlos

Teléfono: (601) 3820660

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0017337** -SDQS No: **5328062025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2025

Doctora
CLAUDIA COLLANTE
Alcaldesa Local de Tunjuelito
Alcaldía Local de Tunjuelito
cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
Diagonal 50 A # 18 – 48 Sur, Barrio San Carlos
Teléfono: (601) 3820660
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017337 – SDQS No. 5328062025

Respetada doctora Collante;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a una serie de situaciones que afectan la sana convivencia del sector.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

- 1. El Presidente de la República.*
- 2. Los gobernadores.*
- 3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.*
- 4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original*

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

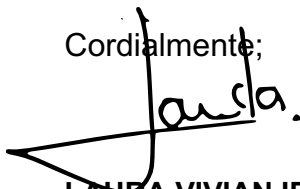
Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia y/o orden público.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Petionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO Área c ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 5328062025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

PETICION URGENTE DE INSPECCION E INTERVENCION POR CONTAMINACION AUDITIVA Y ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO – ESTABLECIMIENTO DE BAR EN CALLE 52 SUR #13B-10, TUNJUELITO

A QUIEN CORRESPONDA,

ATENCION: POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL DE TUNJUELITO, AUTORIDADES AMBIENTALES

YO, RESIDENTE DEL SECTOR ALEDAÑO A LA CALLE 52 SUR #13B-10, EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTA, D.C., ME DIRIJO A USTEDES DE LA MANERA MAS RESPETUOSA PARA PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL Y SOLICITAR SU APOYO INMEDIATO ANTE UNA SITUACION QUE ESTA AFECTANDO GRAVEMENTE NUESTRA CALIDAD DE VIDA, SALUD Y DERECHO AL DESCANSO.

DESDE LA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (UN BAR) EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, LOS VECINOS HEMOS SIDO VICTIMAS DE UNA CONTAMINACION AUDITIVA CONSTANTE Y EXCESIVA. EL LOCAL, EL CUAL NO TIENE UN NOMBRE VISIBLE Y GENERA DUDAS SOBRE SU LEGALIDAD, SE DEDICA A PONER MUSICA A VOLUMENES EXTREMADAMENTE ALTOS TODAS LAS NOCHES, INTENSIFICANDOSE LOS FINES DE SEMANA.

LA SITUACION ES INSOSTENIBLE:

LA MUSICA FUERTE COMIENZA EN LA NOCHE Y SE PROLONGA HASTA LAS 4:00 O 5:00 DE LA MAÑANA.

ESTA ACTIVIDAD OCURRE TODAS LAS NOCHES, SIN EXCEPCION, IMPIDIENDO QUE LOS RESIDENTES, INCLUYENDO NIÑOS, ANCIANOS Y PERSONAS QUE TRABAJAN, PODAMOS CONCILIAR EL SUEÑO Y DESCANSAR ADECUADAMENTE.

EL RUIDO NO NOS PERMITE DORMIR, GENERANDO ESTRES, ANSIEDAD Y AFECTANDO NUESTRA SALUD FISICA Y MENTAL.

CONSIDERAMOS QUE ES MUY PROBABLE QUE ESTE ESTABLECIMIENTO OPERE SIN LA LICENCIA O PERMISOS CORRESPONDIENTES, YA QUE NO MUESTRA CONSIDERACION ALGUNA POR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y EL SILENCIO DESPUES DE LAS HORAS PERMITIDAS.

ESTAMOS TOTALMENTE HARTOS DE ESTA SITUACION. NUESTRO DERECHO FUNDAMENTAL A LA PAZ, LA TRANQUILIDAD Y A UN AMBIENTE SANO ESTA SIENDO VIOLADO NOCHE TRAS NOCHE POR UN NEGOCIO QUE ACTUA CON TOTAL IMPUNIDAD.

POR TODO LO EXPUESTO, SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE Y ENERGICA:

LA INSPECCION INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE 52 SUR #13B-10, TUNJUELITO, EN HORARIO NOCTURNO (PREFERIBLEMENTE DESPUES DE LA 1:00 A.M. DE UN FIN DE SEMANA) PARA QUE CONSTATEN IN SITU LOS NIVELES DE RUIDO.

VERIFICAR QUE EL LOCAL CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA OPERAR, INCLUYENDO LICENCIA AMBIENTAL POR EMISIONES SONORAS.

APLICAR LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN SEGUN EL CODIGO DE POLICIA (LEY 1801 DE 2016) Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DISTRITAL, POR ALTERACION DE LA CONVIVENCIA Y CONTAMINACION AUDITIVA.

ORDENAR EL CESE INMEDIATO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN EL RUIDO MOLESTO FUERA DE LOS HORARIOS PERMITIDOS.

CONFIAMOS EN QUE SU INTERVENCION SERA PRONTA Y EFECTIVA PARA DEVOLVER LA PAZ Y TRANQUILIDAD A NUESTRO SECTOR. ESTA ES UNA PETICION QUE REPRESENTA EL SENTIR DE MULTIPLES VECINOS QUE YA NO SABEMOS A QUIEN MAS ACUDIR.

AGRADECEMOS SU ATENCION Y ESPERAMOS UNA PRONTA SOLUCION.

ATENTAMENTE,

UN GRUPO DE VECINOS AFECTADOS Y HARTOS DEL RUIDO.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

[Adjuntar Archivo...](#)

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *	QUEJA ▼	Palabra Clave ⓘ	RUIDO EXCESIVO, Y TOMA DE LICOR EN
Tema ⓘ *	AMBIENTE ▼	Entidad Destino ⓘ *	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIE ▼
Tipo de Petición para la Entidad *	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTIC ▼		
Correo electrónico (opcional)		Confirmar Correo Electrónico	

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *	(Seleccione) ▼	Dependencia	(Seleccione) ▼
Proceso de Calidad	(Seleccione) ▼	Punto de Atención *	(Seleccione) ▼
Fecha de Radicado *	2025-10-05	Canal *	WEB ▼
Número de Radicado		Número de Folios	
¿Tiene procedencia?	No ▼		
¿Es copia?	No ▼		
Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía	☐		
Observaciones			

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad	(Seleccione) ▼	
Departamento		Ciudad

BOGOTA

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 52 S 13A 00

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Mapa del sitio	Políticas de privacidad	Términos y condiciones	2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es
--------------------------------	---	--	--